



## AVISO

**DENUNCIA N°** : 004-2025  
**RADICADO** : 2024-EI-00000031  
**FECHA DE RECIBIDO EN LA ENTIDAD** : 09 de enero de 2025  
**ENTIDAD** : Departamento de Caldas  
**DENUNCIANTE** : Anónimo

### DENUNCIA

El día nueve (09) de enero de dos mil veinticinco (2025) se recibió en la Contraloría General de Caldas, traslado por competencia procedente de la Contraloría General de la República, en el cual se señala:

“(…) Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito informar que se ha identificado por parte de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata -DIARI el riesgo para el manejo de los recursos públicos de la ejecución del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS- FIDEICOMISO DERIVADO GRUPO II MIL VIVIENDAS- CALDAS de 2022, cuyo objeto es la construcción 668 viviendas tipo VIP, en sistema de mampostería estructural: en los municipios de Filadelfia, Marmato, Palestina, Chinchiná, Victoria, Aguadas, Neira, Riosucio, Belalcázar, Samaná, Valencia del Departamento de Caldas, del programa de la Secretaria de Vivienda y Territorio de la Gobernación de Caldas, Modalidad MIL VIVIENDAS, por un valor inicial de \$48.906.763.828.

El proyecto es financiado por la Gobernación de Caldas a través del contrato de empréstito con FINDETER, y recursos propios de las entidades territoriales, cofinanciadoras del proyecto.

Teniendo en cuenta la fuente de los recursos del proyecto, la competencia en materia de control fiscal corresponde a la Contraloría Territorial. Asimismo, dado que no se realizaron desembolsos de subsidios de vivienda del programa “ Mi Casa Ya” por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio o del Fondo Nacional de Vivienda, esta Contraloría Delegada da traslado y pone en conocimiento esta situación para que en el marco de sus funciones, competencias constitucionales y legales, adelante las actuaciones que considere pertinentes.

(…)”



Se procedió a realizar el análisis al requerimiento citado, por lo cual, el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, realizó el siguiente trámite:

## TRAMITE PROCESAL

**Primero.** - El día nueve (09) de enero de dos mil veinticinco (2025), se procedió a comisionar la instrucción de la denuncia en el profesional universitario grado 01, **JOSÉ BERNARDO GIRALDO CARDONA**, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015, la Resolución Interna Nro. 0018 de 2023.

**Segundo.** – El verificada la base de datos interna de la Contraloría General de Caldas, se encontró que en el año dos mil veinticuatro (2024) se realizó Actuación Especial de fiscalización cuyo objetivo general era:

“(…) **Conceptuar y evaluar sobre el cumplimiento en lo relacionado con la denuncia.** No. 176-2024 con radicado EI-00001299 del 05 de junio de 2024, interpuesta por el Concejo Municipal de Aguadas- Caldas, donde pone en conocimiento la incertidumbre frente al destino del dinero aportado por el Municipio de Aguadas en el proyecto de “MIL VIVIENDAS” y la denuncia No. 272-2024 con radicado II-00002513 del 03 de septiembre de 2024 interpuesta por el Concejo Municipal de Chinchiná en referencia a los avances y el empleo de los recursos girados por parte del municipio. (…)”

**Tercero.** – Que de la Actuación Especial de fiscalización señala en el punto anterior, se profirió **INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**, el cual se anexa, aprobado mediante acta de Comité Técnico de Auditorías No. 110 del 26 de noviembre de 2024.

**Cuarto.** – Que siendo los hechos objeto de denuncia identificada bajo consecutivo de control interno 004-2025, radicada bajo número 2025-EI-00000031, analizados en el Informe Final Actuación Especial de Fiscalización, realizada a la Secretaria de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas, no es procedente realizar una nueva actuación a la fecha de parte de este Ente de Control.



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE CALDAS**

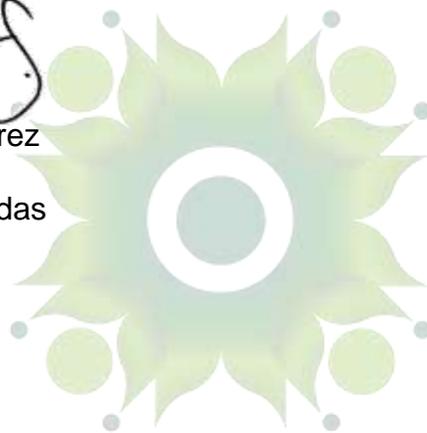
Transparencia y Eficacia

Así las cosas, se comunica el **CIERRE Y ARCHIVO** realizado a la denuncia N° 004-2025 con radicado EI-00000031 del nueve (09) de enero de dos mil veinticinco (2025), dando aplicación a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente **AVISO** por espacio de cinco (5) días hábiles, en la página web de la entidad, a partir de hoy **DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, y se desfijará el día **VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, en horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordial saludo,

Lina Alejandra Gómez Suárez  
Directora Técnica  
Contraloría General de Caldas

Proyecto: JBGC  
Revisó: LAGS



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia